

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario: Harmodio A. Cedeño Espinosa, Núm. de Cedula: 8-374-974.

Cargo: Jefe de Departamento No. Plan. 01 Po. Posic. 208.

Fecha de la Misión: Desde: 9 de noviembre 2015 Hasta: 14 de noviembre 2015.

Número de Cheque: 152142 Monto: B/. 3,000.00

País: Estambul, Turquía

Misión Oficial: Participar en el Taller de la Red Internacional de Competencia, en inglés, International Competition Network (ICN) sobre Conductas Unilaterales

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación: Facilitar la cooperación y convergencia entre las distintas agencias de defensa de la competencia en la detección, análisis y estudios de conductas unilaterales por parte de empresas, que llevasen a determinar la existencia de una posición dominante en el mercado que afecte a otros competidores.

Se analizó en la primera sesión, el marco jurídico existente para la evaluación de conductas unilaterales y las negativas por parte de empresas en brindar un servicio en las diferentes jurisdicciones, haciéndose énfasis en la jurisprudencia de la comunidad europea, japonesa y estadounidense.

Posteriormente se presentó el estudio de un caso hipotético, a efectos de determinar los patrones iniciales para que una empresa se niegue a brindar un servicio, inicialmente brindado, o si constituye una facilidad esencial, así como las afectaciones que estas puedan representar para los demás competidores, existiendo un posible daño, por lo que se requirió analizar las posibles teorías de daños existentes.

En la segunda sesión se abordó el tema sobre cómo planear una investigación, así como la obtención de datos y elementos en investigaciones que nos lleven a determinar que una empresa abusa de su posición dominante en el mercado.

En la tercera sesión se hizo énfasis en el análisis y evaluación de la documentación e información obtenida del caso hipotético que llevarán a determinar la existencia de una conducta anticompetitiva, abuso de posición dominante, comparándola con las jurisdicciones de los diferentes países participantes.

En la cuarta y quinta sesión se desarrolló un debate sobre la existencia o no de una teoría de daños, a la luz de las investigaciones de una agencia de competencia y las razones por las cuales la agencia podría o no justificar dicha teoría. Se le planteó a la hipotética agencia de competencia los argumentos que la llevarán o no a tomar una decisión sobre el caso.

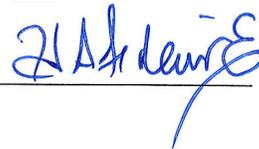
En la sexta sesión se conversó sobre los diferentes remedios ante una posible negativa de la empresa a rehusarse a brindar servicios, o a negociarlos con otros competidores. Conclusiones del Taller.

El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo Mediano plazo Largo plazo

Presentado por: Harmodio A. Cedeño Espinosa

Firma:



Fecha: 16 de noviembre del 2015

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional):



PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido: _____ ¿Cumple el término? SI__ NO__

Comentario sobre el informe:

Firma del Fiscalizador:

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".